



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1442/2022
Fecha Resolución: 22/03/2022

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL, D^a María Soledad Rodríguez Franco, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

**EXPDTE: AEF-2022-007 CONCESION AYUDA ECONOMICA FAMILIAR. AYUDA: MATERIAL ESCOLAR
BENEFICIARIA: DOLORES GONZALEZ GAGO IMPORTE: 150,00 EUR**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1.- En el Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social, se tramitan las ayudas relativas a Programas de competencia de los Servicios Sociales, recogidos en:

- La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía
- Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su artículo nº 7.
- Orden 10 de octubre de 2013, Ayudas Económicas Familiares.
- Con fecha 17 de noviembre de 2003, se aprobó la Ley 38, General de Subvenciones, que por su carácter de ley básica afecta a toda ayuda pública que se conceda por cualquier Administración Pública dentro del Estado Español, incluidos los Ayuntamientos.
- De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Está en elaboración un Informe de la trabajadora Social donde se justifica la necesidad de la ayuda social, y que es necesaria su concesión a pesar de no existir aun Convocatoria, dado que la misma se ha demorado en su aprobación.

2.- Que la trabajadora social ha seguido el procedimiento expuesto en los arts. 5 y 6 de la citada Orden de 10 de octubre de 2013, en adelante Ayudas Económicas Familiares sobre la ayuda que a continuación se detalla, obrando en el expediente un Informe Social y un proyecto de intervención familiar, junto con la documentación requerida, no siendo en este caso, necesario la realización de un proyecto de intervención, según establece el artículo 6 de la Orden en la fase de instrucción.

3.- Que el/la Trabajador/a Social, ha emitido el correspondiente informe-propuesta que obra en el expediente para la concesión de la Ayuda Social que se detalla.

EXPDTE MOAD	BENEFICIARIO/A	CONCEPTO AYUDA	IMPORTE
2022/SES_02/000103	* **5369**	MATERIAL ESCOLAR	150,00EUR

Se pone de manifiesto en el informe propuesta la necesidad de la prestación de una ayuda puntual a la persona usuaria.

Esto implica que una vez sea concedida la ayuda será el Ayuntamiento quien efectuará directamente el pago a la

Código Seguro De Verificación:	GTe/7RQiK5hGmOvIzhsdYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Rodriguez Franco	Firmado	22/03/2022 11:08:32
	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	22/03/2022 12:04:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GTe/7RQiK5hGmOvIzhsdYw==		





empresa elegida por el beneficiario/a contra la presentación de la correspondiente factura (conformada por el al Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social) una vez comprobada la efectiva prestación del servicio o suministro al beneficiario/a para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención

Teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que la concesión de las presentes ayudas deben de tener como finalidad la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en el Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social, así como la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

SEGUNDO.- El art. 21,1,f. De la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencia del Alcalde el disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; ordenar pagos y rendir cuentas.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 185 del R.D. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos, corresponderá la autorización y disposición de los gastos al Presidente o al Pleno de la Entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se resuelve Incorporar un nuevo párrafo 5 al apartado tercero de la Resolución de la Alcaldía 2922/2019, de 29 de octubre, (BOP de Sevilla nº 269 de 20 de noviembre de 2019) por la que se modifica la estructura de la Organización Municipal y se efectúan el nombramiento de los responsables de las Áreas y Delegaciones Municipales correspondientes, en los siguientes términos: ¿3.5. Delegar con carácter específico en la Teniente-Alcalde, responsable del Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social, la firma de todos los documentos y resoluciones correspondientes a la atribuciones conferidas por razón de las materias de su competencia, incluyendo la autorización del gasto y reconocimiento de obligaciones de los expedientes de ayudas sociales que se tramiten en el Área. Resolución de Alcaldía nº 3013/2021 de 20 de mayo de 2021.

QUINTO.- Visto el expediente de ayuda que se adjunta, así como demás soportes documentales de los citados expedientes

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder a la concesión de la siguiente ayuda en especie por un importe total de: CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00EUR) según se especifica en el punto 3º de los antecedentes.

SEGUNDO.- Dichas ayudas están sujetas al cumplimiento y satisfacción de la finalidad para la que ha sido concedida, pudiéndose en caso contrario, iniciar expediente de reintegro.

TERCERO.- Notifíquese en legal forma a los interesados, al Departamento de Intervención, al Departamento de Secretaría General y al Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social.

Lo manda y firma la Concejal-Delegada de Igualdad, Diversidad y Acción Social, D^a María Soledad Rodríguez Franco, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretario General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	GTe/7RQiK5hGmOvIzhsdYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Soledad Rodriguez Franco	Firmado	22/03/2022 11:08:32	
	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	22/03/2022 12:04:46	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GTe/7RQiK5hGmOvIzhsdYw==			